JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 10 de julio de 2023

A despacho de la señora Juez el presente trámite para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-00233-00

Dentro de la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por **la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A**, contra **la Empresa Municipal de Servicios de Aseos EMSA**, se encuentra pendiente de la notificación por aviso de la entidad demandada.

En este sentido, se requiere a la parte ejecutante a fin de que cumpla con lo dispuesto en auto del 11/05/2023, adelantado la notificación por aviso bajo los lineamientos del artículo 29 del C.P.L y S.S en concordancia con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d1be2a29e2c9e3ca48838cc028824e44261f183a9e45d6b9ce0076bedfd74e**
Documento generado en 10/07/2023 08:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica